



Municipalidad de La Molina

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023/MDLM

La Molina, 21 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: el Informe N° 0047-2023-MDLM-GPV, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Informe N° 0043-2023-MDLM-GPV, de fecha 04 de septiembre de 2023, emitidos por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N°168-2023-MDLM-GAJ, de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum Circular N° 190-2023-MDLM-GM, de fecha 08 de septiembre de 2023, Pase N° 497-2023-MDLM-GM de fecha 20 de setiembre de 2023, el Memorándum N° 12.19-2023-MDLM-GM, de fecha 13 septiembre de 2023, emitidos por la Gerencia Municipal; el Informe N° 149-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 12 setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 0069-2023-MDLM-GTI, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Tecnología de Información, y;

CONSIDERANDO:

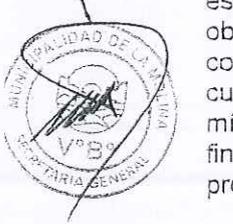
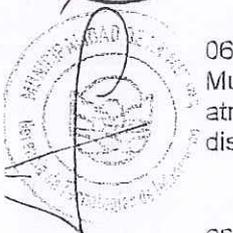
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 40° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36 de su artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS-DGTAIPD, se aprueba el "Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el literal h) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina que fue aprobado mediante Ordenanza N° 411/MDLM, establece que una de las funciones de la Gerencia de Participación Vecinal es: "Proponer, organizar y conducir el desarrollo de mecanismos participativos de control y vigilancia ciudadana como Cabildos Abiertos y Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, en coordinación con las unidades orgánicas competentes";





Municipalidad de La Molina

Que, mediante el Informe N° 0043-2023-MDLM-GPV, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual sugiere la propuesta de convocar a Audiencia Pública Municipal 2023 - II de la Municipalidad Distrital de La Molina, adjuntando para ello el proyecto de decreto de alcaldía correspondiente y, además; solicita a Gerencia Municipal que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la propuesta de Decreto de Alcaldía y, de ser conforme, proseguir con el trámite de emisión del correspondiente Decreto de Alcaldía ;

Que, mediante el Informe N° 168-2023-MDLM-GAJ, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que la Gerencia de Participación Vecinal, debe tomar en consideración los espacios adecuados y los canales idóneos que permitan la participación mayoritaria de la población, garantizando el acceso de todos los vecinos a la información en concordancia con lo establecido en la normativa vigente aplicable y que en la documentación presentada ha omitido la coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por lo que señala debe remediarse;

Que, mediante el Memorándum Circular N° 190-2023-MDLM-GM, de fecha 08 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sus comentarios, opinión, factibilidad y/o impacto económico que pudiera afectar el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 149-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa detalla que, la aprobación del Decreto de Alcaldía propuesto por la Gerencia de Participación Vecinal, que convoca a la Audiencia Pública Municipal 2023-II de la Municipalidad Distrital de La Molina, no tiene incidencia presupuestal ya que forma parte de las funciones de la unidad responsable, y de las actividades que componen el Plan Operativo de la misma;

Que, mediante Memorándum N° 1219-2023-MDLM-GM, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Tecnologías de Información, coordinar con la Gerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para que dentro de sus atribuciones se hagan las convocatorias utilizando nuestra infraestructura actualmente instalada y coordinen los actos administrativos pertinentes que no signifiquen costo a nuestra Entidad;

Que, mediante el Informe N° 0069-2023-MDLM-GTI, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Gerencia de Tecnologías de Información, informa que se han realizado las coordinaciones con la Gerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional a fin de poder darse la Audiencia Pública Municipal por Video Conferencia y apoyará en todo lo concerniente según su función. Asimismo, otorga Opinión Favorable a la propuesta de Decreto de Alcaldía para la realización de Audiencia Pública Municipal 2023-II;

Que, de acuerdo al literal h) del artículo 117° de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Molina aprobado mediante su versión actualizada Ordenanza N° 411/MDLM, la Gerencia de Participación Vecinal es la encargada de "Proponer, organizar y conducir el desarrollo de mecanismos participativos de control y vigilancia ciudadana como Cabildos Abiertos, Audiencia Públicas y otros de rendición de cuentas, en coordinación con los órganos y las unidades orgánicas competentes"; y efectuadas las coordinaciones con la gerencias pertinentes se ha establecido realizar la Audiencia Pública Municipal 2023-II, el día viernes 29 de setiembre a las 03:00 p.m., de manera virtual (Facebook Live, YouTube, el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina) y presencial en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad Distrital de la Molina a fin de que tengan acceso todos los vecinos del distrito;

Que, , mediante el pase N° 497-2023-MDLM-GM de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos y solicita proseguir con el acto administrativo correspondiente de continuar con el trámite de aprobación del decreto de alcaldía que tiene como objetivo convocar a Audiencia Pública Municipal 2023-II de la Municipalidad



Municipalidad de La Molina

Distrital de La Molina, de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - APROBAR el Cronograma de actividades para la Audiencia Pública Municipal 2023-II que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Publicación de la convocatoria a través de Decreto de Alcaldía (Diario Oficial El Peruano; www.munimolina.gob.pe)	22 de setiembre 2023
Difusión a través de diferentes plataformas de la Municipalidad Distrital de La Molina (Facebook, Instagram, twitter, Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina) e invitación a los presidentes de las Juntas Vecinales y miembros de Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y vecinos en general.	23 de setiembre 2023 hasta 27 de setiembre 2023
Inscripción, Registro de Participantes y presentación de preguntas y/o consultas. (Medio: Formulario Google, difundido a través del Portal Web: www.munimolina.gob.pe , y redes sociales institucionales)	23 de setiembre 2023 hasta 27 de setiembre 2023
Audiencia Pública Municipal 2023-II , modalidad virtual (Medio: Plataforma Virtual y Trasmisión en vivo a través de Facebook live, Youtube, el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina), y presencial en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad Distrital de la Molina	29 de setiembre 2023 a 03:00 pm horas
Publicación de la Información de Audiencia Pública Municipal 2023 II en el Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad (Medio: Portal Web: www.munimolina.gob.pe)	06 de octubre 2023

Artículo Segundo. - APROBAR el formulario de inscripción https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScqijQpYOiqkCNUq1U8YC3_8ISTF6H42S4YMuGfZvFne5wlcA/viewform para la Audiencia Pública Municipal 2023 – II de la Municipalidad Distrital de La Molina. (Anexo 1).

Artículo Tercero. - CONVOCAR a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los presidentes de las Junta Vecinales de cada sector del distrito y vecinos en general, a la Audiencia Pública Municipal 2023 – II de la Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que se llevará a cabo en modalidad virtual (Facebook Live, YouTube, el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina) y presencial en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad Distrital de la Molina

Artículo Cuarto. - PRECISAR que los ciudadanos o representantes de organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación, preguntas y/o consultas a través de un formulario virtual generado para dicho fin (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScqijQpYOiqkCNUq1U8YC3_8ISTF6H42S4YMuGfZvFne5wlcA/viewform), el cual será difundido a través del Portal Web de la Municipalidad (<http://www.gob.pe/munimolina.gob.pe>) y en las redes sociales institucionales o, remitiéndola de manera directa a través de la mesa de partes ubicada en la Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urb. Las Lagunas, hasta el día 28 de setiembre de 2023.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, recabar la información para la rendición de cuentas, que será remitida por todos los órganos y unidades de organización;



Municipalidad de La Molina

la cual debe contener los avances, logros y dificultades de la gestión pública, así como la evaluación de la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal 2023.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de la Audiencia Pública Municipal 2023 – II y su correspondiente difusión.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina (www.munimolina.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

